



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

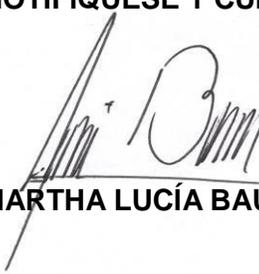
Auto de Sustanciación: 131

Atendiendo la solicitud hecha por la apoderada de la demandante mediante escrito allegado el 21 de febrero de 2024, se ordena requerir a CI **INTEGRAL DE SERVICIOS LTDA**, actual pagador del demandado para que dé estricto cumplimiento a la orden que le fue impartida mediante oficio No. 657 del 12 de octubre de 2023, pues, he informe respecto de los descuentos efectuados a los salarios u honorarios percibidos por el señor DANIEL OCAMPO RINCON y las razones por la cuales no han efectuado la consignación de los depósitos judiciales, ordenados por el despacho dentro del proceso de la referencia, y notificados efectivamente el día 18 de octubre de 2023 al correo electrónico de la persona jurídica.

Líbrese oficio y háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **981b17f354d1816c210d5afd9d0d05dedb5e532f0eeeda541c1f7c0714ab2238**

Documento generado en 18/03/2024 06:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>